

Otavaló, 21 de noviembre de 2016

Señorita

Lidia Zeneida Dávila Ortiz

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.**

Presente.-

Yo, José Humberto Vinueza Picuasi, con cédula N° 100287754-4, Legalmente representado, con poder General N° 48/2014, por la señora María Rosa Elena Picuasi Pérez, soy Accionista de la Compañía de Transporte Intraprovincial Imbaburapac Churimi Canchic S. A., y declaro mantener una accion constante en el **Título N° 488** por un valor de dos dólares americanos.

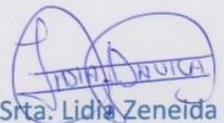
La Compañía en mención, domiciliada en la ciudad de Otavaló, se constituyó mediante escritura pública de 22 de mayo de 1996 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en el Registro Mercantil de Otavaló, bajo el repertorio N° 32, el 2 de julio de 1996, y luego escindida por escritura pública el 16 de enero de 2014 ante la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavaló en el Libro Repertorio número 471, partida número 170, el 15 de octubre de 2014.

Con esta oportunidad, con la autoridad que me da el PODER GENERAL, cedo y transfiero en forma libre y voluntaria la acción constante en el **Título N° 488** a la nueva Compañía de Transporte Intraprovincial IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., con quien suscribimos el presente documento en unidad de acto.

  
Sra. María Rosa Elena Picuasi Pérez

APODERADA

CEDENTE

  
Srta. Lidia Zeneida Dávila Ortiz

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

CESIONARIO

  
Sr. José Carlos Vinueza Córdova

CÓNYUGE DE LA APODERADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI  
CANCHIC S. A. DEL VEINTE Y UN DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

En la ciudad de Otavalo a los veinte y un días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, a las diez horas, en el Salón de Actos del Sindicato de Choferes de la ciudad de Otavalo, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. se reúne en JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS con la presencia de las señoras y señores Accionistas: DÁVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA propietaria de una acción de valor de 2.00 dólares de Norte América, equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, DE LA TORRE JORGE JAIME, propietario de una acción de valor de 2.00 dólares de Norte América, equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, DÍAZ CAJAS MANUEL propietario de ciento noventa y ocho acciones de valor de 2.00 dólares de Norte América por cada una, equivalente al 39,60% del capital social de la Compañía, FLORES VACA HÉCTOR AMADOR ALBINO propietario de una acción de valor de 2.00 dólares de Norte América, equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. propietaria de ciento treinta y cuatro acciones de valor de dos dólares de Norte América cada una, equivalente al 26,80% del capital social de la Compañía, y debidamente representada por el Señor Manuel Díaz Cajas, en calidad de representante Legal de la Compañía, INLAGO JAIME propietario de quince acciones de valor de 2.00 dólares de Norte América, cada una, equivalente al 3.00% del capital social de la Compañía, JÁCOME ROJAS ALICIA OLIVA propietaria de una acción de valor de 2.00 dólares de Norte América, equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, MALES COTACACHI LUIS ENRIQUE propietario de sesenta acciones de valor de 2.00 dólares de Norte América por cada una, equivalente al 12,00% del capital social de la Compañía, MEDIAVILLA BETANCOURT MIGUEL EDUARDO propietario de una acción de valor de 2.00 dólares de Norte América, equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, SÁNCHEZ INLAGO SEGUNDO RAMIRO propietario de diez acciones de valor de 2.00 dólares de Norte América por cada una, equivalente al 2.00% del capital social de la Compañía, TITUAÑA CHIZA LUIS HUMBERTO propietario de una acción de valor de 2.00 dólares de Norte América, equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, YAMBERLA MORAN CARMEN, propietaria de diez acciones de valor de 2.00 dólares de Norte América, cada una, equivalente al 2.00% del capital social de la Compañía, YÁNEZ MORALES JOSÉ RICARDO propietario de una acción de valor de 2.00 dólares de Norte América, equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía. Preside la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor Manuel Díaz cajas, en calidad de Presidente titular de la Compañía. La presidencia pide a Secretaría que constate el quórum de instalación y una vez comprobada la asistencia del ochenta y seis punto ochenta por ciento del capital social pagado se declara constituida e instalada la sesión y propone tratar el orden del día con los siguientes puntos: 1.- Constatación del quórum reglamentario. 2.- Conocer y aprobar la solicitud de cesión de acciones de varios socios accionistas a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. Antes de instalar la Junta General el Señor Presidente de la Compañía hace constar en actas la

convocatoria hecha en forma especial e individual al Señor José Ricardo Yáñez Morales, Comisario de la Compañía del periodo 2016 quien se encuentra presente en esta sesión.

**PRIMERA.- Constatación del quórum reglamentario.-** Preside la sesión de la Junta General de Accionistas el señor Manuel Díaz Cajas en calidad de Presidente titular y actúa como Secretario la señora Lidia Zeneida Dávila Ortiz. Por secretaría se comprueba el quórum reglamentario, el mismo que es de cuatrocientos treinta y cuatro acciones presentes equivalentes al ochenta y seis punto ochenta por ciento del capital social de la Compañía. De inmediato se da lectura al orden del día enviado en físico a cada socio accionista con fecha 12 de noviembre de 2016. Conocida la convocatoria es aprobada por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la constatación del quórum reglamentario, por lo que comprobado el quórum dispuesto por la Ley y los Estatutos de la Compañía, el señor Presidente **declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.**

**SEGUNDA.- Conocer y aprobar la solicitud de cesión de acciones de varios socios accionistas a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.** En este punto del orden del día el señor Presidente informa manifestando que existen socios accionistas que hacen conocer su decisión de ceder sus acciones, en forma libre y voluntaria, a la compañía. Presentan los socios accionistas una carta dirigida a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., cediendo sus acciones, los cuales son: 1) ANDRANGO ROBALINO ZOILA ROSA, propietaria de UNA ACCION; 2) CHANDI REINOSO WASHINGTON GERMAN, propietario de UNA ACCION; 3) FLORES VINUEZA ROMULO MAURICIO, propietario de UNA ACCION; 4) GUAÑUNA GUERRA BYRON IVAN, propietario de UNA ACCION; 5) GUEVARA ANDRADE EDMUNDO RAUL, propietario de UNA ACCION; 6) GUZMAN ULCUANGO SEGUNDO RAMIRO, propietario de UNA ACCION; 7) INLAGO JAIME, propietario de QUINCE ACCIONES; 8) MONTAGUANO GUAMAN SEGUNDO JOSE, propietario de UNA ACCION; 9) PERUGACHI ORTIZ AMADOR, propietario de UNA ACCION; 10) ROCHA ERAZO ISAURO RAMIRO, propietario de UNA ACCION; 11) VACA PERUGACHI GALO RODRIGO, propietario de UNA ACCION; 12) VERA RUIZ MILTON RODRIGO, propietario de UNA ACCION; 13) VINUEZA PEREZ CARLOS CRISTOBAL, propietario de UNA ACCION; 14) VINUEZA PICUASI JOSE HUMBERTO, propietario de UNA ACCION; 15) VINUEZA PINTO GIOVANNY RAMIRO, propietario de UNA ACCION. SON: VEINTE Y NUEVE (29) ACCIONES QUE VAN A SER CEDIDAS A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. Conocido y analizado las cartas de cada uno de los socios accionistas la Junta General delibera y se pronuncia, en forma unánime, por adquirir las acciones de los socios accionistas que ceden voluntariamente, al valor nominal. Pero, el señor Miguel Mediavilla Betancourt solicita la palabra para expresar su preocupación sobre los fondos que no se encuentran disponibles para adquirir las acciones aun al valor nominal; sobre esta preocupación del señor Miguel Mediavilla se debate entre los concurrentes. Después de largas deliberaciones que son pertinentes los socios accionistas se comprometen a aportar el capital

total a prorrata para que se adquiriera las acciones al valor nominal y se legalice el traspaso de las acciones a nombre de la Compañía. Luego de haber aclarado esta situación legal de la compañía, la señora Alicia Oliva Jácome Rojas mociona 1.- para adquirir las acciones, al valor nominal, en nombre de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. de los señores socios accionistas que ceden voluntariamente, los cuales son: 1) ANDRANGO ROBALINO ZOILA ROSA, propietaria de UNA ACCION; 2) CHANDI REINOSO WASHINGTON GERMAN, propietario de UNA ACCION; 3) FLORES VINUEZA ROMULO MAURICIO, propietario de UNA ACCION; 4) GUAÑUNA GUERRA BYRON IVAN, propietario de UNA ACCION; 5) GUEVARA ANDRADE EDMUNDO RAUL, propietario de UNA ACCION; 6) GUZMAN ULCUANGO SEGUNDO RAMIRO, propietario de UNA ACCION; 7) INLAGO JAIME, propietario de QUINCE ACCIONES; 8) MONTAGUANO GUAMAN SEGUNDO JOSE, propietario de UNA ACCION; 9) PERUGACHI ORTIZ AMADOR, propietario de UNA ACCION; 10) ROCHA ERAZO ISAURO RAMIRO, propietario de UNA ACCION; 11) VACA PERUGACHI GALO RODRIGO, propietario de UNA ACCION; 12) VERA RUIZ MILTON RODRIGO, propietario de UNA ACCION; 13) VINUEZA PEREZ CARLOS CRISTOBAL, propietario de UNA ACCION; 14) VINUEZA PICUASI JOSE HUMBERTO, propietario de UNA ACCION; 15) VINUEZA PINTO GIOVANNY RAMIRO, propietario de UNA ACCION. SON: VEINTE Y NUEVE (29) ACCIONES QUE VAN A SER CEDIDAS A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. 2.- Ratificar la autorización a la señora Gerente General para que de hoy en adelante adquiriera acciones al valor nominal de los socios accionistas que quieran ceder voluntariamente a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. 3.- Autorizar a la señora Gerente General la recaudación de los fondos por acciones y en forma proporcional de los accionistas que no se retiran de la compañía y que estos fondos sean destinados para pagar a los accionistas que ceden voluntariamente sus acciones. 4.- Autorizar a la Gerente General el pago de los montos, a cada accionista cedente, de conformidad a los valores fijados por cada acción y se legalice estas acciones cedidas a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. La moción es apoyada por todos los presentes y por ser legal se somete a votación, obteniendo el consenso de todos los presentes, por ello resuelven: **1.- Adquirir las acciones a nombre de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y se apruebe los oficios presentados de los señores 1) ANDRANGO ROBALINO ZOILA ROSA, propietaria de UNA ACCION; 2) CHANDI REINOSO WASHINGTON GERMAN, propietario de UNA ACCION; 3) FLORES VINUEZA ROMULO MAURICIO, propietario de UNA ACCION; 4) GUAÑUNA GUERRA BYRON IVAN, propietario de UNA ACCION; 5) GUEVARA ANDRADE EDMUNDO RAUL, propietario de UNA ACCION; 6) GUZMAN ULCUANGO SEGUNDO RAMIRO, propietario de UNA ACCION; 7) INLAGO JAIME, propietario de QUINCE ACCIONES; 8) MONTAGUANO GUAMAN SEGUNDO JOSE, propietario de UNA ACCION; 9) PERUGACHI ORTIZ AMADOR, propietario de UNA ACCION; 10) ROCHA ERAZO ISAURO RAMIRO, propietario de UNA ACCION; 11) VACA PERUGACHI GALO RODRIGO, propietario de UNA ACCION; 12) VERA RUIZ MILTON RODRIGO,**

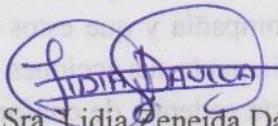
propietario de UNA ACCION; 13) VINUEZA PEREZ CARLOS CRISTOBAL, propietario de UNA ACCION; 14) VINUEZA PICUASI JOSE HUMBERTO, propietario de UNA ACCION; 15) VINUEZA PINTO GIOVANNY RAMIRO, propietario de UNA ACCION. SON: VEINTE Y NUEVE (29) ACCIONES A CEDER A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. 2.- Ratificar la autorización a la señora Gerente General para que de hoy en adelante adquiera acciones al valor nominal de los socios accionistas que quieran ceder voluntariamente a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. 3.- Autorizar a la señora Gerente General la recaudación de los fondos por acciones y en forma proporcional de los accionistas que no se retiran de la compañía y que estos fondos, serán destinados para pagar a los accionistas salientes que ceden voluntariamente sus acciones. 4.- Autorizar a la Gerente General el pago de los montos, a cada accionista cedente, de conformidad a los valores fijados por cada acción y se legalice estas acciones cedidas a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.

Por no existir más puntos que tratar, el señor Presidente concede un receso considerable para que el acta sea elaborada. Una vez terminado la redacción, se reinstala la Junta General de Accionistas y se procede con la lectura del acta, la misma que es aprobada en todo su contenido, por unanimidad, por los accionistas presentes. La Junta General se clausura siendo las quince horas treinta minutos.



Lic. Manuel Díaz Cajas

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA



Sra. Lidia Zeneida Dávila Ortiz

SECRETARIA DE LA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL  
**IMBABURAPAC**  
CHURIMI CANCHIC S.A. *Desde los Alpes de Imbabura*  
OTAVALO - ECUADOR



República del Ecuador

## OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS



### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

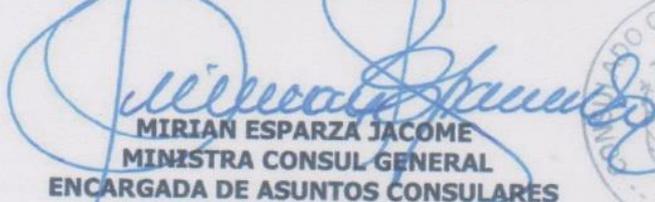
#### PODER GENERAL N° 48/2014

##### Tomo 1 . Página 48

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 2 de diciembre de 2014, ante mí **MIRIAN ESPARZA JACOME, MINISTRA-CONSUL GENERAL, ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES** en esta ciudad, comparece **JOSE HUMBERTO VINUEZA PICUASI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, cédula de ciudadanía N° 1002877544**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre **MARIA ROSA ELENA PICUASI PEREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada y cédula de ciudadanía N° 1001312717**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: **a)** administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; **b)** adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **c)** compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; **d)** suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; **e)** reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; **f)** cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; **g)** abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; **h)** de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; **i)** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; **j)** efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; **k)** gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; **l)** intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **m)** suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **n)** dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; **o)** en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; **p)** realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; **q)** para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este PoderGeneral la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este Poder General a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las

veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-

  
**JOSE HUMBERTO VINUEZA PICUASI**

  
**MIRIAN ESPARZA JACOME  
MINISTRA CONSUL GENERAL  
ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES**



**CERTIFICO:** Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS.- Dado y sellado, el 2 de diciembre de 2014.

  
**MIRIAN ESPARZA JACOME  
MINISTRA CONSUL GENERAL  
ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES**



Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100131271-7

PICUASI PEREZ MARIA ROSA ELENA  
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE  
 17 OCTUBRE 1961

001-2 0138 00274 F  
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI 1961



*Maria Rosa Elena*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 CASADO VINUEZA CORDOVA JOSE CARLOS  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 ANTONIO PICUASI  
 MARIA PEREZ  
 IBARRA 16/02/2011  
 16/02/2023

REN 3620985



*Pedro...*

*Maria Rosa Elena*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**013**  
**013 - 0005** **1001261856**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VINUEZA CORDOVA JOSE CARLOS**

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN ROQUE	0
ANTONIO ANTE	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

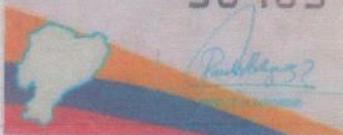

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. 100126185-6  
**VINUEZA CORDOVA JOSE CARLOS**  
**IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE**  
**31 ENERO 1961**  
 001-2 0012 00022 M  
**IMBABURA/ ANTONIO ANTE**  
**ATLINTAGUI 1961**



*Jose Carlos Vinueza Cordova*

**EQUATORIANO \*\*\*\*\* V4444V4444**  
**CASADO MARIA ROSA ELENA PICUASI**  
**PRIMARIA JORNALERO**  
**JOSE VINUEZA**  
**MARIA CORDOVA**  
**IBARRA 28/04/2011**  
**28/04/2023**  
**REN 3876348**

*Pedro...*

*Jose Carlos Vinueza Cordova*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**  
**010 - 0058** **1001312717**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PICUASI PEREZ MARIA ROSA ELENA**

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN ROQUE	
ANTONIO ANTE	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

*[Signature]*

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1091765167001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC  
 CHURIMI CANCHIC S.A  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA  
**CONTADOR:** VALLEJOS CAZAR KAROL VANESA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	09/11/2017	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	15/10/2014
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	09/11/2017	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	07/03/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIO DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Calle: ROCA Número: 12-19 Intersección: NEPTALI ORDOÑEZ Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL TERMINAL TERRESTRE Celular: 0997260119 Telefono Trabajo: 062923610 Email: manuediazcajas@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** \ ZONÁ 1\ IMBABURA

Se genera por los contribuyentes de los rubros y centros de negocios que presentan retención al contribuyente.

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 00

Fecha: 8-03-2018

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** VARY010715 **Lugar de emisión:** IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE **Fecha y hora:** 07/03/2018 16:20:07



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1091765167001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC  
 CHURIMI CANCHIC S.A

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 15/10/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>					<b>FEC. CIERRE:</b>
					<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

SERVICIO DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Calle: ROCA Número: 12-19 Intersección: NEPTALI ORDOÑEZ  
 Referencia: A MEDIA CUADRA DEL TERMINAL TERRESTRE Celular: 0997260119 Telefono Trabajo: 062923610 Email:  
 manueldiazcajas@hotmail.com

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** VARY010715 **Lugar de emisión:** IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE **Fecha y hora:** 07/03/2018 16:20:07

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DAVILA ORTIZ  
LIDIA ZENEIDA

No. 100307744-1

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
OTAVALO  
SELVA ALEGRE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
RONALD VINICIO  
PEREZ ALMEIDA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMATICO V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DAVILA GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTIZ MARIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN OTAVALO 2015-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-07-10

000543524

19M 15 05 217 03

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 JUNTA No. 001 - 155 NÚMERO 1003077441 CÉDULA

DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
OTAVALO CANTÓN ZONA:  
SELVA ALEGRE PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



Otavaló, 14 de mayo de 2018

Señora

Lidia Zeneida Dávila Ortiz

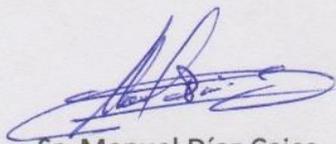
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL  
IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.**

Presente.-

Yo, Manuel Díaz Cajas, con cédula de ciudadanía N° **100123733-6**, en mi calidad de Accionista de la Compañía de Transporte Intraprovincial Imbaburapac Churimi Canchic S. A., mantengo una acción constante en el **Título N° 205** por un valor de dos dólares americanos.

La Compañía en mención, domiciliada en la ciudad de Otavaló, se constituyó, por efecto de la escisión, mediante escritura pública el 16 de enero de 2014 ante la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavaló en el Libro Repertorio número 471, partida número 170, el 15 de octubre de 2014.

Con esta oportunidad cedo y transfiero en forma libre y voluntaria la acción constante en el **Título N° 205** al señor Jhobany Hernán Tugumbango Potosí, portador de cédula de ciudadanía N° 100300009-6, con quien suscribimos el presente documento en unidad de acto.



Sr. Manuel Díaz Cajas  
CEDENTE



Sr. Jhobany Hernán Tugumbango Potosí  
CESIONARIO



Sra. Jimena del Carmen Concha Flores

CONYUGE DEL CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 100123733-6

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DIAZ CAJAS  
MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
OTAVALO  
SAN JUAN DE ILUMIN

FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

JIMENA DEL C  
CONCHA FLORES





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DIAZ MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAS JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
IBARRA  
2011-07-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-07-20

V2333V2222

000470702

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. 004 - 053 NÚMERO 1001237336 CEDULA

DIAZ CAJAS MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
OTAVALO CANTÓN ZONA:  
SAN JUAN DE ILUMIN PARROQUIA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV [Signature]

IMP-10M-MJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 100168664-9

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CONCHA FLORES  
JIMENA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
OTAVALO  
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

MANUEL  
DIAZ CAJAS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CONCHA DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
IBARRA  
2015-09-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-09-16

V4343V3242

00061875

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]



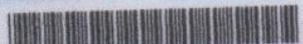


CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No. 013 - 264 NÚMERO 100168664-9 CEDULA

CONCHA FLORES JIMENA DEL CARMEN  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
OTAVALO CANTÓN ZONA: 1  
JORDAN PARROQUIA


ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV [Signature]

IMP-10M-MJ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100300009-6

TUGUMBANGO POTOSI JHOBANY HERNAN  
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

04 JULIO 1988

REG. CIVIL 002-1 0019 00119 M

IMBABURA/ ANTONIO ANTE  
ATUNTAQUI 1988

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A2222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA PROFOCUP

ERMER HERNAN TUGUMBANGO  
MARGARITA POTOSI  
IBARRA

23/03/2010

23/03/2022

REN 2502439

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No. 015 - 048 NUMERO 1003000096 CEDULA

TUGUMBANGO POTOSI JHOBANY HERNAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:  
IBARRA CANTON ZONA: 1  
SAN ANTONIO PARROQUIA



FIRMA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA DE LA JRV

IMP. IGM MJ